

SECRETARÍA. Montería, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de retiro de la demanda.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Singular de **SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS – SUMINTEGRALESS S.A.S** Contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA. RAD. N° 2018 – 00336- 00**

ASUNTO A DIRIMIR

Al Despacho al proceso de la referencia con memorial de retiro de la demanda conforme a lo dispuesto en el canon 92 del C.G.P.

Vista la anterior solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ha de indicar que no es posible acceder a tal pedimento, pues, mediante auto calendado 20 de noviembre de 2018, por medio del cual se negó mandamiento de pago, en su numeral 3° se ordenó la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

NEGAR la solicitud de retiro de la demanda conforme lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído, por lo que se debe hacer entrega por secretaria, debido a que ya viene ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0c77dbf84e08efd28746297731cdce8df618a9133b8c517b6c8ef6fc92d7d1**
Documento generado en 05/02/2021 12:17:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>